

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno de 17 de octubre de 2011 se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza de protección de datos.

Dicha modificación es del siguiente tenor literal:

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS**

Fichero: Administración Policía Local.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Nombre y descripción del fichero: ADMINISTRACIÓN POLICÍA LOCAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, TARJETA SANITARIA, NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA/HUELLA.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: LA FINALIDAD ES LA GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS POR LA POLICÍA LOCAL EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE OTRO TIPO. EL USO ES LA UTILIZACIÓN DE ESOS DATOS PARA OR.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS. SOLICITANTES. CARGOS PÚBLICOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, INTERESADOS LEGÍTIMOS, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Fichero: GESTIÓN POLICIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN POLICIAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: SALUD.
- Datos relativos a infracciones: DATOS RELATIVOS A INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, TARJETA SANITARIA, NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MARCAS FÍSICAS, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: LA FINALIDAD ES EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS POR LA POLICÍA LOCAL EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN POLICIAL. LOS USOS SERÁN GESTIONAR LA ACTIVIDAD POLICIAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. PERSONAS DE CONTACTO. SOLICITANTES. INMIGRANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: ÓRGANOS JUDICIALES, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Fichero: TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de información comercial, datos de empresas, comercios y asociaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LOS DATOS OBTENIDOS EN ACTIVIDADES CULTURALES, DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL USO ES INFORMAR Y REALIZAR ESAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES. CIUDADANOS Y RESIDENTES. CARGOS PÚBLICOS.

Otros colectivos: EMPRESAS, COMERCIOS Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, fuentes accesibles al público.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Fichero: JUVENTUD.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA. Nombre y descripción del fichero: JUVENTUD.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: SALUD.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, TARJETA SANITARIA, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: EL FIN ES GESTIONAR LOS DATOS RECABADOS PARA LA INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR JUVENTUD. LOS USOS DADOS A LOS DATOS SERÁN PARA CUMPLIR ESA FINALIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. ESTUDIANTES. SOLICITANTES.

Otros colectivos: JÓVENES DEL MUNICIPIO.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTIDADES ASEGURADORAS, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.

Fichero: URBANISMO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: URBANISMO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.
- Otros datos de carácter identificativo: EN EMPRESAS Y COMERCIOS PERSONA DE CONTACTO.
- Otros tipos de datos: datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LOS DATOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO. SUS USOS SE DIRIGIRÁN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y ATENDER LAS PETICIONES DE CIUDADANOS, EMPRESAS Y COMERCIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS. SOLICITANTES. CARGOS PÚBLICOS.

Otros colectivos: COMERCIOS Y EMPRESAS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INTERESADOS LEGÍTIMOS.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2042090001 GESTIÓN DE INGRESOS.

Motivo de la supresión: LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FICHERO ESTÁN OBSOLETOS, NO SE ACTUALIZAN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y NO SON NECESARIOS.

Destino de la supresión: LA INFORMACIÓN DE ESTE FICHERO SERÁ ELIMINADA POR EL PERSONAL INFORMÁTICO DE FORMA QUE QUEDE INUTILIZADA Y NO SE PUEDA RECUPERAR.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación del Reglamento citado entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tenor de los artículos 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Molar, a 18 de octubre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/35.828/11)